

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-CS/MVES PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE CAMION PLATAFORMA Y CAMION  
COMPACTADOR: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL  
SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA,  
DEPARTAMENTO LIMA- CUI N° 2646120.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
RUC N° : 20187346488  
Domicilio legal : AV. REVOLUCION NRO. S/N SECTOR 2 GRUPO 15  
(COSTADO BCO.DE LA NA) LIMA - LIMA - VILLA EL  
SALVADOR  
Teléfono: : 319-2530  
Correo electrónico: : [contrataciones@munives.gob.pe](mailto:contrataciones@munives.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CAMION PLATAFORMA Y CAMION COMPACTADOR: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA- CUI N° 2646120.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 con numeración N° 051-2024-UA-OGA/MVES-F2 el 28 de agosto del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios después del día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2024
  - Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2024
  - Ley N° 27815 Ley del Código y Ética de la Función Publica
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
  - Decreto Supremo N° 082-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad de Villa el Salvador, sitio en Av. Cesar Vallejo Grupo 15 sector 02, durante el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>9</sup>

*“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30 % del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>10</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista*

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Municipalidad de Villa el Salvador
- Informe del funcionario responsable del área usuaria de la prestación efectuada, suscrita por el almacenero, asistente administrativo que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Comprobante de pago.

El pago por este concepto se efectuará por el importe total de la adquisición entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total de las unidades vehiculares, maquinarias pesadas y otros, programa de mantenimiento, capacitación y asistencia técnica.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes, en concordancia al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### CAPÍTULO III

<sup>9</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION

Adquisición para la ejecución del proyecto de inversión: "ADQUISICION DE CAMIÓN PLATAFORMA Y CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI N° 2646120.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Villa el Salvador tiene la finalidad de Adquirir dos (02) Remolcadores y veinte (20) Camiones Compactadores de 15m<sup>3</sup> 4 x 2, que incluya un programa de mantenimiento preventivo, capacitación y asistencia técnica a todo costo de veinticuatro (24) meses y/o 100.000 km de uso ( Lo que ocurra primero ); a fin de mejorar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y brindar una óptima prestación del servicio de limpieza pública; y continuar con la ejecución de proyectos por administración indirecta por contrata que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población y el desarrollo integral de la jurisdicción del Distrito de Villa el Salvador.

### 2. ANTECEDENTES

Actualmente existe una problemática respecto la inadecuada disposición de los residuos sólidos en las principales avenidas del distrito, el cual, genera puntos críticos. Asimismo, esto ha conllevado a la contaminación de la calidad del medio ambiente y a la posible proliferación de enfermedades que afectarían a los pobladores del distrito de Villa el Salvador. Debido a ello, se genera la necesidad de implementar unidades vehiculares, a fin de mejorar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y brindar una óptima prestación del servicio de limpieza pública en el distrito de Villa El Salvador.

### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Contratar a una persona natural y/o jurídica, que se encargará de proveer a la Municipalidad de Villa el Salvador dos (02) Remolcadores y veinte (20) Camiones Compactadores de 15m<sup>3</sup> 4 x 2, a fin de mejorar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y brindar una óptima prestación del servicio de limpieza pública en el distrito de Villa El Salvador.

### 4. BASE LEGAL

- REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
- TEXO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DELSECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31954 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

- NORMAS TÉCNICAS PERUANAS EN SU VERSIÓN 2019 RESPECTO DE AUTOMOTORES, BEBIDA DE MALTA Y OTROS APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2019-INACAL/DN.
- DIRECTIVAS OSCE.
- CODIGO CIVIL.
- REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS - DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC.
- CLASIFICADOR VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES – RD N° 4848-2006-MTC/15.
- DIRECTIVA N° 0022-2006-MTC/15.

5. ÁREA USUARIA

**Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza**

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

**DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

ITEM PAQUETE	DETALLE	UND	CANTIDAD
SUB ITEM 1	REMOLCADOR	Und	2
SUB ITEM 2	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 15 m3	Und	20

Las unidades vehiculares deberán encontrarse en condiciones de operación en todo tipo de vías a nivel nacional (autopista asfaltada y/o carretera de trocha) considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas en algunos casos sobre los msnm (metros sobre el nivel del mar) que corresponda.

**CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES**

SUB ITEM 1 REMOLCADOR

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
CLASE	REMOLCADOR
AÑO MODELO	Como mínimo 2024
FABRICACIÓN	indicar
CARROCERIA	REMOLCADOR
CABINA	UNA LITERA
CHASIS	Escalera de perfil constante, reforzado, remachado y atornillado. Alta resistencia a la torsión y flexión.
USO	NUEVO (SIN USO)
DIMENSIONES	
Largo(mm)	6,300 a 6800
Ancho(mm)	2,450 a 2600
Alto(mm)	3,900 a 4,000
Distancia Entre Ejes (mm)	Min 3,300 + 1,300 mm
PESO	MIN 9,000 KG
PESO BRUTO	Indicar
PESO NETO	indicar
CARGA UTIL	Indicar
CAPACIDAD DE TRANSPORTE	indicar
MOTOR	
Cilindrada	Min 12,900 CC
N° Cilindros	Min 6 en línea

Combustible	D2
Potencia (HP/RPM)	Min 515 HP a 540 HP indicar RPM
Torque (KGM/RPM)	MIN 2400 Nm indicar RPM
Norma de Emisiones	<b>Euro V o similar como mínimo</b>
Sistema de inyección	Common Rail
<b>EJES</b>	
<b>Eje delantero</b>	
Marca / Tipo	INDICAR
Capacidad	Min 7,000kg.
<b>Eje posterior</b>	
Marca / Tipo	Simple reducción, con bloqueo de diferencial entre ejes y ruedas.
Relación	MIN 3.91
Capacidad	MIN 2 x 10,000 Kg.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Marca / Modelo	INDICAR
Nº de velocidades	MIN 12 velocidades hacia adelante + 02 de reversa
Tracción	6 x 4
Retardador hidráulico	Potencia de frenado Min 680 HP
<b>FRENOS</b>	
<b>FRENO DE MOTOR</b>	
Tipo	A las válvulas. Potencia Min de 275 KW.
<b>FRENOS DE SERVICIO</b>	
Tipo	Neumáticos (Aire) de disco, doble circuito independiente, S-came, reservorio triple de aire con filtro secador, Sistema ABS, EBS, ESC ASR.
<b>FRENOS DE ESTACIONAMIENTO</b>	
Tipo	Cámara acumuladora de fuerza elástica con accionamiento mediante válvula neumática.
<b>AROS - NEUMÁTICOS</b>	
Aros	22.5"
Neumáticos Delanteros	295/80R22.5 o similar como mínimo
Neumáticos Posteriores y de Repuesto	295/80R22.5 o similar como mínimo de acuerdo a la configuración de cada fabricante
<b>DIRECCION Y SUSPENSIÓN</b>	
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	
	Min 3 Muelles Semi-elípticos Amortiguadores y Barra estabilizadora.
<b>SUSPENSIÓN POSTERIOR</b>	
	Min 8 Bolsas de Aire + Amortiguador.
<b>DIRECCIÓN</b>	
	Hidráulico integral con bolas recirculantes
<b>TIMON</b>	
	Timón A la izquierda original de acuerdo al fabricante.
<b>CABINA</b>	
Tipo	Cabina alta y avanzada de acero, abatible, doble basculamiento (mecánico y eléctrico).
Asientos	Asiento tipo butaca para el conductor, suspensión neumática

	Asientos para acompañante tipo butaca rebatible.
<b>VOLUMENES DE ABASTECIMIENTO</b>	
Tanque de combustible	Min 2 Tanques 600+250 Lts. - Aluminio
Cárter y filtro de aceite	Min 20 Lts.
Sistema de refrigeración	Min 4 Lts.
Ad-Blue	Min 60 Lts.
<b>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</b>	
Aire acondicionado, calefacción, lunas eléctricas y equipo sonido	
Manómetros de presión de aceite, presión de aire, temperatura de agua y nivel de combustible	
Una amplia Litera, Cámara frontal y en los espejos laterales, Bluetooth, Micro SD, Sun Roof, TPMS (Monitoreo de presión de neumáticos),	
Aro y neumático de repuesto; Gata Hidráulica con palanca	
Velocímetro, tacómetro y odómetro. Alarma de retroceso	
02 claxon (electrónico y mecánico), control de cruceo.	
Pantalla digital de 7" en el tablero de lectura de indicadores	
Pantalla digital de 7" de entretenimiento, radio, USB,	

#### EQUIPAMIENTO ADICIONAL POR UNIDAD VEHICULAR

- **Botiquín de primeros auxilios, que debe tener como mínimo lo siguiente:**
  - Una solución desinfectante.
  - Gasa estéril.
  - Esparadrapos.
  - Agua oxigenada.
  - Suero fisiológico.
  - Vendas.
  - Medicamentos contra la fiebre y el dolor.
  - Cremas para quemaduras.
- **Extintor portátil PQS: de 9 kilos por unidad.**
- **Triangulo de seguridad uno (01)**
- **Conos de seguridad (02)**
- **Eslinga para remolque uno (01)**
- **Calzas de seguridad (02)**
- **Kit de herramientas**
- **Gata hidráulica con estuche con capacidad de carga mínimo de 25 TN**
- **Llanta de repuesto**
- **Cable de batería. Mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. De dos cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá ser de capacidad pesado para soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.**

#### CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

- **Color del vehículo: alternativo o un solo color**

#### MANUAL MANTENIMIENTO

- **Manual técnico del propietario: uno (01) por unidad vehicular**
- **Cartilla de servicio: uno (01) por unidad vehicular**
- **Manual o Catalogo de partes (01) por unidad vehicular**

El postor deberá adjuntar su oferta, la ficha teórica, brochure, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del bien ofertado, marca, modelo y año de fabricación de la unidad vehicular, en la cual se acredite como mínimo lo siguiente:

N°	Características técnicas
1	Marca y Modelo
2	Características del Motor transmisión
3	Características de Dirección
4	Características de frenos y suspensión
5	Dimensión y peso del vehículo
6	Características de asientos

IMAGEN REFERENCIAL



SUB ITEM 2 CAMION COMPACTADOR DE BASURA 15 m3

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<b>CLASE</b>	CAMIÓN
<b>AÑO MODELO</b>	Como mínimo año 2024
<b>CARROCERIA</b>	CHASIS CABINA
<b>CABINA</b>	CON 1 LITERA
<b>CHASIS</b>	Escalera de perfil constante, reforzado, remachado y atornillado. Alta resistencia a la torsión y flexión. Largueros reforzados y dobles
DIMENSIONES	
Largo(mm)	8,900 a 9300
Ancho(mm)	2,450 a 2600
Alto(mm)	2,500 a 3,200
Distancia Entre Ejes (mm)	Min 5,600

PESO	MIN 6,200 KG
Peso Bruto (kg)	Min 18,100 kg
Carga Útil (kg)	Min 11,900 kg
LARGO CARROZABLE mm	Min 7,700
<b>MOTOR</b>	
Cilindrada	Min 6,800 CC
N° Cilindros	Min 6 en línea
Combustible	GNV-C
Potencia	Min 191kw(260hp) indicar RPM
Torque	Min 980 Nm indicar RPM
Norma de Emisiones	<b>Euro V o similar como mínimo</b>
Sistema de inyección	INDICAR
<b>EJES</b>	
<b>Eje delantero</b>	
Marca / Tipo	INDICAR/ Viga en I
Capacidad	Min 7,000kg.
<b>Eje posterior</b>	
Marca / Tipo	Indicar/ Simple reducción
Relación	MIN 4.44 : 1
Capacidad	MIN 11,000 Kg.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Marca / Modelo	Indicar Sincronizada
N° de velocidades	MIN 8 velocidades hacia delante + 1 reversa
Tracción	4 x 2
TIPO	Mecánica con palanca al piso
<b>EMBRAGUE</b>	
Tipo	Servo Asistido, monodisco a seco
Accionamiento	Hidráulico Neumático
Diámetro	Min 390 mm
<b>FRENOS</b>	
<b>FRENO DE MOTOR</b>	
Tipo	Válvula tipo mariposa al escape
<b>FRENOS DE SERVICIO</b>	
Tipo	Neumáticos (Aire) de tambor, doble circuito independiente, S-came, reservorio triple de aire con filtro secador, Sistema ABS Wabco.
<b>FRENOS DE ESTACIONAMIENTO</b>	
Tipo	Cámara acumuladora de fuerza elástica con accionamiento mediante válvula neumática.
<b>AROS - NEUMÁTICOS</b>	
Aros	22.5"
Neumáticos	275/80R22.5 18PR o similar como mínimo
<b>DIRECCION Y SUSPENSIÓN</b>	
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	
	Muelles Semi-elípticos MIN de 8 hojas
<b>SUSPENSIÓN POSTERIOR</b>	
	Muelles auxiliares semi-elípticos MIN de 8 hojas
	Muelles principales semi - elípticos MIN de 10 hojas.
<b>DIRECCIÓN</b>	
	Hidráulico integral con bolas recirculantes
<b>TIMON</b>	
	Timón A la izquierda original de acuerdo al fabricante.
<b>CABINA</b>	

Tipo	Cabina avanzada de acero, abatible, doble basculamiento mecánico y eléctrico), 1 litera.
Asientos	Asiento tipo butaca para el conductor, suspensión neumática Dos asientos para acompañantes rebatibles
<b>VOLUMENES DE ABASTECIMIENTO Y RENDIMIENTO</b>	
Tanque de combustible	Min 480 Lts. (120 m3)
Autonomía Ciudad / Carretera	Min 280 - 290 Km / 290 - 300 Km
Rendimiento Ciudad /Carretera	Min de 2.33 a 2,42/de 2.42 a 2.50 Km/m3
<b>BATERIA</b>	
Voltaje (V)	24 voltios
Capacidad (Ah)	Min 165 Ah x 2
<b>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</b>	
1. Aire acondicionado calefacción, lunas eléctricas y equipo sonido, Manómetros de presión de aceite, presión de aire, temperatura de agua y nivel de combustible, 1 Literal, Aro y neumático de repuesto; Gata Hidráulica con palanca, Velocímetro, tacómetro y odómetro. Alarma de retroceso, 02 claxon (electrónico y mecánico).	
<b>CAJA DE ALMACENAJE</b>	
Capacidad	15 m3
Piso	Plancha de acero ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor con durmientes de perfil "U" en ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.
Laterales	Plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor, fabricados totalmente lisos con curvatura semicircular.
Rieles de roce superior e inferior	Fabricados de una sola pieza en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.
Techo	Plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.
Características adicionales	Hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos durante la compactación.
<b>SISTEMA DE DESCARGA</b>	
Método de descarga	Panel de eyección accionado por cilindro telescópico de doble efecto, controlado por válvula direccional manual.
Componentes principales	Placa eyectora en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor con refuerzos en zonas críticas.
	Dos guías inferiores deslizantes laterales en acero estructural ASTM A-36 de 9 mm de espesor.
<b>SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y CARGA</b>	
Método de compactación	Mandos hidráulicos manuales con paneles de barrido y compactación, reversible.
Componentes principales	1-TOLVA POSTERIOR DE CARGA CAPACIDAD: 1.9M3

	TOLVA DE RECEPCIÓN DE BASURA: Piso rolado elaborado en plancha de acero BRINELL 450 de 6mm de espesor, con refuerzos horizontales tipo “U”. LATERALES: Plancha de acero AR-450 de 6.0 mm de espesor.
	2. ESTRUCTURA DE TAIL GATE: Elaborado en acero estructural ASTM A-36 Conformado en acero estructural ASTM A-36, con tubos rectangulares y refuerzos verticales tipo “U” lo cual aumenta su resistencia y prolonga su durabilidad
	3-PLACA DE COMPACTACIÓN Estructura con perfiles laminados, forrado en plancha de acero AR-450 de 6mm de espesor con plancha de refuerzo AR-450 en zonas críticas..
	4-PLACA DE BARRIDO Estructura en acero ASTM A-36 con refuerzo de plancha de acero BRINELL 450 y canales en plancha doblados al frío de calidad ASTM A-36.

**SISTEMA HIDRÁULICO**

- Presión Máxima: 2500 PSI
- Bomba hidráulica de engranajes acoplada a la Toma de Fuerza mediante acoplamiento directo, caudal de 35gl/min. A 1200 RPM.
- Tanque de aceite, capacidad 42 glns. (158.76 Lts), con Tapa/Filtro de abastecimiento, visor de nivel, tapón de drenaje con filtros de succión en el interior del tanque de aceite y filtro de retorno.
- Un (01) cilindro hidráulico telescópico de dos etapas doble acción para el panel de eyección de 6” de diámetro exterior.
- Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para panel de compactación de 5” de diámetro exterior.
- Dos (02) cilindro hidráulico de una etapa y doble acción, para el panel transportador de 4” de diámetro exterior.
- Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y simple efecto, para apertura de tailgate (tolva posterior) de 4” de diámetro exterior.
- Dos (02) válvulas de comando, uno de dos cuerpos para accionar la apertura de tailgate y el panel de eyección el cual cuenta con el sistema de compactación inteligente desarrollado por RMB que permite una mayor eficiencia en la operación, se encuentra ubicado en la esquina del frontal izquierdo. La otra válvula de comando que se encuentra en la parte posterior derecha del Tailgate, tiene dos manubrios, una ópera los cilindros de barrido y la otra de compactación.

**SISTEMA ELÉCTRICO**

Iluminación	Sistema de iluminación LEDS de última generación con ahorro energético y durabilidad. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luces de parada, estacionamiento, freno, retroceso (anti-impacto y vibración), conforme al reglamento de tránsito</li> <li>2. Luz para la placa de identificación,</li> <li>3. faro pirata en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno</li> <li>4. Faro giratorio 02 (circulina) en la parte superior del cajón y cabina</li> </ol>
-------------	--

**ACABADO DE PINTURA**

Proceso	granallado de los metales, según Norma SSPC-SP6, luego una aplicación de base anticorrosivo epóxica poliamida con espesor seco de pintura de 3mils a toda la compactadora de basura. aplicación de esmalte poliuretano (indicar color) a temperatura ambiente y humedad relativa mínima de
---------	---

*(Handwritten signature and scribbles)*

	20%, máxima 80% y con pistola por gravedad a todo el exterior de la unidad, maximizando el rendimiento. El espesor seco de las dos manos de aplicación exterior del esmalte es de 3 mils.
<b>ACCESORIOS</b>	
<b>Incluye</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cintas reflectivas, ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola</li> <li>- Escalones y agarraderas ubicados en los laterales de la cola.</li> <li>- Faros pirata, ubicado en la parte superior trasera de la cola</li> <li>- Luces de reglamento ubicadas en la parte superior, inferior y posterior.</li> <li>- Porta extintor</li> <li>- Estribo estriado posterior y azas en los costados para los ayudantes.</li> <li>- Recipiente para líquidos extraídos de la compactación de desechos con 100 litros de capacidad con tapón para el drenaje.</li> <li>- Seguro de Tail gate, traba elaborada acero ASTM A-36 de accionamiento manual.</li> <li>- Forro para protección de válvulas, elaborado en acero ASTM A-36.</li> <li>- Capuchón superior para protección de válvulas en Tail gate elaborado en acero ASTM A-36.</li> </ul>

**EQUIPAMIENTO ADICIONAL POR UNIDAD VEHICULAR**

- **Botiquín de primeros auxilios, que debe tener como mínimo lo siguiente:**
  - Una solución desinfectante.
  - Gasa estéril.
  - Esparadrapos.
  - Agua oxigenada.
  - Suero fisiológico.
  - Vendas.
  - Medicamentos contra la fiebre y el dolor.
  - Cremas para quemaduras.
  
- **Extintor portátil PQS: de 9 kilos por unidad.**
- **Triangulo de seguridad uno (01)**
- **Conos de seguridad (02)**
- **Eslinga para remolque uno (01)**
- **Calzas de seguridad (02)**
- **Kit de herramientas**
- **Gata hidráulica con estuche con capacidad de carga mínimo de 25 TN**
- **Llanta de repuesto**
- **Cable de batería. Mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. De dos cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá ser de capacidad pesado para soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentarse**

**MANUAL MANTENIMIENTO**

- **Manual técnico del propietario: uno (01) por unidad vehicular**

- **Cartilla de servicio: uno (01) por unidad vehicular**
- **Manual o Catalogo de partes (01) por unidad vehicular**

IMAGEN REFERENCIAL



**GARANTÍA COMERCIAL**

Doce meses (12) meses mínimos. En caso de encontrarse desperfectos mecánicos, el contratista deberá reponer los bienes observados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación efectuada mediante correo electrónico o documento dirigido al Contratista por parte del área usuaria.

**GARANTIA DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El proveedor deberá garantizar la existencia de un adecuado stock de repuestos para las unidades, así como un adecuado mantenimiento.

**EXTENSIÓN DE GARANTÍA**

El contratista queda obligado a extender el plazo de la garantía de la unidad vehicular cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuidas la contratista.

**DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

Distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado, acreditara con carta de representación oficial de la marca en el Perú (Lima metropolitana).

**TALLERES DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y ALMACENES DE REPUESTOS**

El proveedor debe contar como mínimo con un (1) taller autorizado en la zona de uso del bien que suministren repuestos para dichos vehículos:

***\*Adjuntar lista de ubicación de talleres autorizados por el postor.***

**EQUIPAMIENTO**

El proveedor debe de brindar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO durante los 24 meses y/o 100.000 km ( Lo que ocurra primero ) de la unidad vehicular sin costo alguno para la entidad, el mismo que incluye los insumos, aceites y filtros correspondientes al momento de realizar cada mantenimiento.

○ **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para las unidades vehiculares se presentará en detalle el programa de mantenimiento preventivo, durante el periodo que dure la garantía, recomendada por el fabricante, el cual deberá de incluir todas las acciones a

realizar en la intervención, así mismo los cambios de filtros, aceites y insumos correspondientes. La no presentación de este programa es causal de descalificación de la oferta

○ **CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA**

Deberá de presentarse un cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse de operación y mantenimiento, para un mínimo de 20 personas y con un mínimo de 08 horas (con certificación), el mismo que deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la agencia N° 01 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ubicada Antigua Panamericana Sur Kilómetro 16.5, Asoc. La Concordia Mz B Lote 07, dentro de los 07 días de entregado los equipos por el contratista, previa coordinación con el área usuaria.

**NOTA**

La capacitación deberá incluir una certificación de horas para el personal que asista.

▪ **El perfil del expositor podría ser:**

Especialista, con experiencia mínima de cinco (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo.

**LOGOS**

El diseño de logos se entregará al postor ganador de la buena pro y dependiendo de la complejidad en la instalación no evitaría entregar los bienes sin el respectivo logo dentro del plazo de entrega propuesto.

**MATRICULACION Y SOAT DE LAS UNIDADES**

El contratista deberá asumir la matriculación y SOAT de las unidades vehiculares la matriculación en cuanto corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje (incluida instalación) y de tarjeta de propiedad será como máximo a los 30 días calendario luego de realizado la entrega de los bienes, así como la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.

7. **ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION**

Certificados de capacitación para los participantes, a ser presentados dentro de los 10 días siguientes de realizada la capacitación.

8. **PLAZO Y LUGAR**

**PLAZO DE ENTREGA**

Ciento veinte (120) días calendarios después del día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

**LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador o en el lugar que para dichos efectos señala la entidad debiendo de ser dentro de la jurisdicción del distrito; los gastos de flete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato y/u Orden de compra.

El contratista deberá dar aviso previo por escrito, con tres (03) días de anticipación a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, de la fecha y hora de entrega de las unidades vehiculares.

9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
**A Suma Alzada.**

10. **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 11. CONDICIONES DE CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del art. 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es dos (2) con un % mínimo de participación de 40%.

#### 12. REQUISITOS DEL POSTOR

- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores- RNP. (VIGENTE)
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 13. CONFORMIDAD

*La recepción de los bienes es responsabilidad del Almacén de la entidad y la emisión de la conformidad será otorgado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, previa acta de evaluación técnica operativa en campo, elaborada por el equipo de transporte, en un plazo de siete (7) días calendarios, luego de recibir la totalidad de los bienes.*

*De existir observaciones en la recepción de los bienes, se consignará en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no debe ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios.*

*Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.*

#### 14. FORMA DE PAGO

*La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista ÚNICO PAGO.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:*

- *Recepción del área de almacén de la municipalidad de Villa el Salvador.*
- *Informe de conformidad del área usuaria de la prestación efectuada, suscrita por almacenero, Asistente administrativo que se tramitaran de acuerdo al sistema del Municipalidad Distrital de villa el Salvador.*
- *Comprobante de pago.*

*El pago por este concepto se efectuará por el importe total de la adquisición entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total de las unidades vehiculares, maquinarias pesadas y otros, programa de mantenimiento, capacitación y asistencia técnica.*

*El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### 15. PENALIDADES

*Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas, dentro del plazo estipulado, la Municipalidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del*

monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

La Municipalidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

- **OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente penalidad, según detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando no realice la reposición de el bien o bienes dentro de los 5 días de requerido por la Entidad	20% de la UIT por día de retraso	Informe área usuaria
2	Retraso en cronograma de la capacitación aprobado por la Entidad	5% de la UIT por día de retraso	Informe área usuaria
3	No cumplir con el plazo establecido para los mantenimientos preventivos de los vehículos.	20% de la UIT La penalidad se aplicará por cada unidad, siempre y cuando sean atribuibles al contratista.	Informe área usuaria

**16. OTRAS OBLIGACIONES**

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución de las prestaciones.

**OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Indicar, de ser necesario, las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se podrá listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista.

**SUBCONTRATACIÓN**

Queda totalmente prohibido la subcontratación

### 17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de dos (02) años, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El cambio por defectos de fabricación se realizará en un plazo no mayor de 05 días, previo requerimiento de la Entidad.

### 19. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>  El especialista con experiencia mínima de tres (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 24,000,000.00 (Veinticuatro Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de camiones Compactadores a GNV y/o Camiones Cisternas a GNV y/o Camiones Hormigoneras a GNV y/o Remolcadores 6x4</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>65 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 60 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 01 hasta 90 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 01 hasta 119 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 operarios por unidad designados por la entidad en operación y conducción, control de mantenimiento preventivo, uso y operación de la caja Compactadora. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Mas de 10 horas lectivas: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 08 hasta 10 horas: <b>03 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01</p> <p>CAPACIDAD DEL EJE POSTERIOR-CAMION COMPACTADOR</p> <p>De 14,001 kg a más                      05 puntos</p> <p>De 11,001 kg hasta 14,000 kg        01 puntos</p> <p>Mejora 02</p> <p>TANQUES DE COMBUSTIBLE GNV- CAMION COMPACTADOR</p> <p>De 04 a más tanques                    05 puntos</p> <p>De 01 a 03 más tanques                01 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 01:</b></p> <p>De 14,001 kg a mas                      <b>05 puntos</b></p> <p>De 11,001 kg hasta 13,000 kg        <b>01 puntos</b></p> <p><b>Mejora 2:</b></p> <p>De 04 a más tanques                    <b>05 puntos</b></p> <p>De 01 a 03 tanques                      <b>01 puntos</b></p>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y/o carta del distribuidor y/o representante de la marca ofertada, así como la ficha técnica correspondiente.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

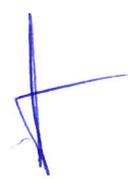
<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*


<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

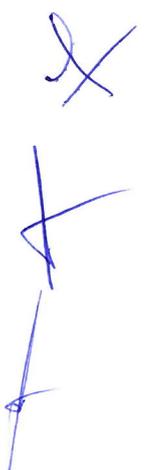
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

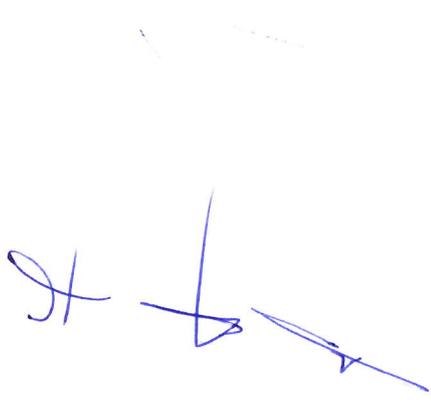
<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 LICITACION PUBLICA N°003-2024-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PLATAFORMA Y CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2646120"**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		22	Sub ítem 01: Remolcador AÑO DE MODELO : 2024 En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025, y solicitar que las unidades sean año de modelo solo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	Capítulo III: Especificaciones Técnicas Sub ítem 01: Remolcador AÑO DE MODELO : 2024 como mínimo.
2	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		23	Sub ítem 01: Remolcador Neumáticos posteriores y de repuestos: 445/65R22.5 o similar como mínimo La medida de llantas que están solicitando son llantas tipo super single, cuando por la naturaleza de las pistas del distrito de Villa El Salvador no son adecuadas, por lo que debe considerarse lo siguiente: unas llantas duales tienen mayor tracción en terrenos difíciles como barro o caminos sin pavimentar generando mayor tracción en las pistas del distrito, también brindan mejor estabilidad en curvas obteniendo mayor superficie de contacto con la pista, así mismo también tienen mayor capacidad de carga porque distribuyen mejor el peso en el eje, por otro lado deben usarse llantas que tengan la mismas características del eje delantero para poder tener mejores alternativas para cuando necesiten realizar algún cambio de neumático. Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar dicho requerimiento.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	Capítulo III: Especificaciones Técnicas Sub ítem 01: Remolcador Neumáticos posteriores y de repuestos: 295/60R22.5 o similar como mínimo o de acuerdo a la configuración de cada fabricante
3	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		25	Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 AÑO DE MODELO : 2024 En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025, y solicitar que las unidades sean año de modelo solo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.		2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	Capítulo III: Especificaciones Técnicas Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 AÑO DE MODELO : 2024 como mínimo.
4	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		25	Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 DIMENSIONES: Sobre este punto, solicitamos al comité se sirva aclarar si las dimensiones y pesos requeridas en este punto corresponden al chasis cabina original de fábrica o a las correspondientes del chasis con la carrocería debidamente instalada, en caso sea de esta forma algunas características no coincidirán debido a que los chasis se le realizan modificaciones para obtener una buena distribución de carga para que no se sobre cargue ninguno de los ejes.		2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	Capítulo III: Especificaciones Técnicas Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 DIMENSIONES: Se aclara que las medidas y pesos que se están solicitando corresponden a los chasis conforme vienen de fábrica.
5	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		30	Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 PERFIL DEL EXPOSITOR: El especialista con experiencia mínima de cinco (05) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo. En este punto solicitamos al Comité se sirva aclarar si son CINCO o TRES años como capacitador, ya que con ello se estaría induciendo a que los participantes al proceso de selección puedan cometer errores cuya propuesta sea no admitida.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	PERFIL DEL EXPOSITOR: El especialista con experiencia mínima de tres (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PLATAFORMA Y CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2646120"											
6	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	IV	39	<p>Plazo de entrega: De 01 a 60 días 05 puntos De 61 a 90 días 03 puntos De 91 a 119 días 02 puntos</p> <p>Brindar un mayor puntaje al plazo de entrega significa que se está buscando que para la adquisición de los bienes se necesita con urgencia las unidades para que realicen el trabajo correspondiente, y solo se está dando un puntaje mínimo para un lote de 22 unidades por lo que resulta beneficioso para los participantes ya que para cumplir con el menor plazo se deberá invertir mayor horas hombres y de producción generando un gasto adicional el cual por la cantidad de unidades si resulta significativo; es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho Factor de Evaluación, reduciendo el puntaje del Factor por lo que que aras de poder permitir Precio de la siguiente manera.</p> <p>Precio:60 puntos</p> <p>Plazo de entrega: De 01 a 60 días 25 puntos De 61 a 90 días 10 puntos De 91 a 119 días 05 puntos</p>	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera	Precio:65 puntos Plazo de entrega: De 01 a 60 días 20 puntos De 61 a 90 días 10 puntos De 91 a 119 días 05 puntos
7	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III	22	<p>DESCRIPCION DE LOS BIENES ITEM PAQUETE</p> <p>En aras de poder permitir la mayor participación de postores, la compra del proceso de selección se lleve a cabo por ítem y no por Paquete.</p> <p>Sub ítem 01: Remolcador Suspensión posterior: min. 8 bolsas de aire + amortiguador</p>	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo el participante deberá centrarse a las bases integradas.	
8	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III	23	<p>Luego de haber revisado lo diferentes tipo de remolcadores, podemos apreciar que también existen ese tipo de unidades que cuentan con suspensión mecánica, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo participar en el proceso de selección remolcadores con suspensión mecánica.</p> <p>Requisitos de calificación</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo el participante deberá centrarse a las bases integradas.	
9	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico		33	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR.</p> <p>Luego de haber analizado las bases del proceso de selección, solicitamos a comité se sirva permitir bajar el importe facturado acumulado a S/ 10,000,000.00 (diez millones de soles)</p> <p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo el participante deberá centrarse a las bases integradas.	
10	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico		35	<p>EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE</p> <p>Solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento con el cual se estaría permitiendo la mayor participación de postores, con lo cual estaría contraviniendo la normatividad vigente.</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo el participante deberá centrarse a las bases integradas.	



SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa el Salvador, 16 de setiembre de 2024

**CARTA N°002-2024-CS/MVES**

Estimado.-

**Sr. Ruitor Frankling Temoche Severino**

Presidente de Comisión de Selección



**ASUNTO:** Respuesta a Consultas y Observaciones

**REFERENCIA:** CARTA N°001-2024-CS-/MVES

Presente.-

Reciba el saludo cordial en nombre de la Municipalidad de Villa el Salvador, y el mío propio en calidad de Miembro del Comité de Selección.

El presente es para comunicarle que, según el documento de la referencia, presentado por su persona, en la cual solicita absolución de consultas y observaciones en el marco al proceso de selección LP-SM-3-2024-CS/MVES-1 de fecha 28 de agosto del 2024, en ese sentido se detalla lo siguiente:

El área de Maestranza deriva el **Informe N°017-2024-FZAS/AM-SGLPM-GSCGA/MVES..**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**EDWIN FREDDY CUYA ESPINOZA**  
Miembro del Comité de Selección





ÁREA DE MAESTRANZA

## INFORME N°017-2024-FZAS/AM-SGLPM-GSCGA/MVES

A : Sr. Edwin Freddy Cuya Espinoza  
Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza

De : Sr. Frank Zenon Ancco Salas  
Especialista del Área de Maestranza

Referencia : CARTA N° 001-2024-CS/MVES

Asunto : Consultas y observaciones

Fecha : VILLA EL SALVADOR, 16 DE SETIEMBRE DE 2024



Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez hacerle llegar el informe respecto al proceso de selección "**adquisición de camión plataforma y camión compactador**", en el (LA), municipalidad distrital de Villa el Salvador, en el centro poblado de Villa Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, CUI2646120

Emitimos las respuestas de manera analítica y técnica absolucón de consultas y observaciones LPSM-3-24-CS-MVES-1, habiendo revisado a detalle las observaciones, se remite el reporte con las 10 respuesta de cada observación:

### OBSERVACIÓN 01:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 22:

Sub ítem 01: Remolcador

AÑO DE MODELO : 2024

En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025, y solicitar que las unidades sean año de modelo sólo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.

### SUSTENTO:

Optar por un **año de modelo superior** en lugar de un **modelo sólo 2024** ofrecer varios beneficios claves tales como:

#### **1. Mayor Vida Útil:**

- **Más Tiempo de Uso Efectivo:** Un vehículo de modelo 2025 (que ya se están comercializando en el Perú) será percibido como un vehículo más reciente, lo que implica que tendrá una vida útil proyectada más larga en comparación con uno de modelo 2024. Esto es importante cuando se planifica la renovación de flota.
- **Menor Depreciación Inicial:** Los vehículos más nuevos suelen tener una menor depreciación en el corto plazo. Un modelo 2025 mantendrá mejor su valor a lo largo del tiempo que un modelo 2024.
- cuanto a consumo de combustible y más respetuoso con el medio ambiente.

#### **2. Posible Reducción de Costos Operativos:**

- **Eficiencia de Combustible Mejorada:** Los modelos más nuevos generalmente incluyen mejoras en la eficiencia del combustible y en los sistemas de gestión de residuos, lo que puede traducirse en una reducción de los costos operativos a largo plazo.
- **Mantenimiento Menos Frecuente:** Las actualizaciones tecnológicas y mejoras de ingeniería que vienen con los modelos más recientes también pueden resultar en menos intervenciones de mantenimiento y mayor confiabilidad, lo que reduce los tiempos de inactividad y los costos de reparación.



## ÁREA DE MAESTRANZA

### 6. Mejoras en Seguridad y Confort:

- **Características de Seguridad Mejoradas:** Los vehículos de modelos más nuevos generalmente incorporan mejoras en las características de seguridad, tanto para el conductor como para el entorno. Esto puede incluir sistemas avanzados de frenos, estabilidad, o asistencia al conductor, lo que no solo mejora la seguridad, sino que también puede reducir costos de seguro.
- **Confort y Ergonomía:** Los camiones más recientes tienden a incorporar mejoras en el confort del conductor, lo que puede ser importante en operaciones donde el personal trabaja largas horas. Un camión de modelo 2025 puede tener una cabina más cómoda y tecnología avanzada que haga el trabajo más eficiente.

### 7. Mayor Adaptación al Futuro:

- **Alineación con Planes Futuros de la Empresa o Gobierno:** Al optar por un modelo 2025, la Municipalidad puede estar mejor alineada con futuros proyectos de renovación de flotas o políticas que busquen reducir las emisiones y mejorar la eficiencia operativa. Un modelo más reciente asegura que el vehículo no quedará obsoleto rápidamente y que estará preparado para cumplir con los estándares de los próximos años.

### Resumen

Un vehículo de **modelo 2025** puede ofrecer una vida útil más prolongada, mejoras tecnológicas y de rendimiento, mejor adaptación a normativas futuras y un mayor valor residual. Además, las mejoras en eficiencia de combustible y seguridad pueden reducir los costos operativos a largo plazo y ofrecer una mejor inversión.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Sub ítem 01: Remolcador

AÑO DE MODELO : 2024 como mínimo.

### OBSERVACIÓN 02:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 23:

Sub ítem 01: Remolcador

Neumáticos posteriores y de repuestos: 445/65R22.5 o similar como mínimo

La medida de llantas que están solicitando son llantas tipo super single, cuando por la naturaleza de las pistas del distrito de Villa El Salvador no son adecuadas, por lo que debe considerarse lo siguiente: unas llantas duales tienen mayor tracción en terrenos difíciles como barro o caminos sin pavimentar generando mayor tracción en las pistas del distrito, también brindan mejor estabilidad en curvas obteniendo mayor superficie de contacto con la pista, así mismo también tienen mayor capacidad de carga porque distribuyen mejor el peso en el eje; por otro lado deben usarse llantas que tengan las mismas características del eje delantero para poder tener mejores alternativas para cuando necesiten realizar algún cambio de neumático. Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar dicho requerimiento.

### SUSTENTO:

Los neumáticos duales tienen aplicaciones específicas, y ofrece ventajas dependiendo del tipo de uso, los mismos que se proceden a detallar de la siguiente manera:

#### 1. Mayor Capacidad de Carga

- **Distribución del peso:** Los neumáticos duales permiten distribuir mejor la carga, ya que el peso se reparte entre dos neumáticos en cada lado del eje, lo que reduce el estrés en cada uno.
- **Mayor capacidad de carga:** Esto es útil para aplicaciones donde se requiere transportar cargas más pesadas, como en camiones de carga o vehículos industriales.



## ÁREA DE MAESTRANZA

### 2. Redundancia y Seguridad

- **Respaldo en caso de pinchazos:** En caso de una pinchadura o falla en uno de los neumáticos, el otro neumático en la configuración dual puede ayudar a soportar el peso temporalmente, brindando mayor seguridad hasta que se pueda realizar una reparación.
- **Menor riesgo de accidentes:** En cambio, con los super single, si el neumático falla, hay mayor riesgo de pérdida de control o accidentes graves, ya que no hay neumático redundante.

### 3. Versatilidad en Terrenos Difíciles

- **Mejor tracción en terrenos irregulares:** Los neumáticos duales tienden a ofrecer mejor rendimiento en superficies irregulares o blandas (por ejemplo, barro, lodo o terrenos de difícil acceso como las pendientes y gradientes del distrito), ya que hay una mayor superficie de contacto con el suelo y la presión sobre cada neumático es menor.
- **Estabilidad en curvas y maniobras:** En situaciones donde el vehículo puede estar sometido a inclinaciones o giros bruscos, los duales proporcionan mayor estabilidad y un mejor reparto de las fuerzas laterales.

### 4. Durabilidad y Vida Útil

- **Menor desgaste individual:** Al dividir la carga entre dos neumáticos, cada uno de ellos sufre menos desgaste, lo que puede prolongar la vida útil de los neumáticos, especialmente en vehículos que recorren largas distancias o transportan grandes pesos.
- **Menor necesidad de reemplazo simultáneo:** En muchos casos, si uno de los neumáticos se desgasta, no es necesario cambiar ambos de inmediato, lo que reduce costos de mantenimiento.

### 5. Mayor Disponibilidad de Repuestos

- **Más opciones de recambio:** Los neumáticos duales son más comunes y, en general, más fáciles de encontrar en el mercado. Esto puede facilitar el acceso a repuestos y a una mayor variedad de marcas y modelos, además de ser menos costosos comparados con los super single.

### RESUMEN:

Aunque los **super single** ofrecen algunas ventajas, como un menor peso total del conjunto y mayor eficiencia de combustible en ciertas aplicaciones, los **neumáticos duales** suelen ser la elección preferida para vehículos que requieren mayor capacidad de carga, seguridad y versatilidad en terrenos difíciles o condiciones climáticas adversas.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Sub ítem 01: Remolcador

Neumáticos posteriores y de repuestos: 295/80R22.5 o similar como mínimo o de acuerdo a la configuración de cada fabricante.

### Observación 03:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 25:

Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m3

AÑO DE MODELO : 2024

En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025, y solicitar que las unidades sean año de modelo sólo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.

### SUSTENTO:

Optar por un **año de modelo superior** en lugar de un **modelo sólo 2024** ofrecer varios beneficios claves tales como:

FZAS



## ÁREA DE MAESTRANZA

### 1. Mayor Vida Útil:

- **Más Tiempo de Uso Efectivo:** Un vehículo de modelo 2025 (que ya se están comercializando en el Perú) será percibido como un vehículo más reciente, lo que implica que tendrá una vida útil proyectada más larga en comparación con uno de modelo 2024. Esto es importante cuando se planifica la renovación de flota.
- **Menor Depreciación Inicial:** Los vehículos más nuevos suelen tener una menor depreciación en el corto plazo. Un modelo 2025 mantendrá mejor su valor a lo largo del tiempo que un modelo 2024.
- cuanto a consumo de combustible y más respetuoso con el medio ambiente.

### 2. Posible Reducción de Costos Operativos:

- **Eficiencia de Combustible Mejorada:** Los modelos más nuevos generalmente incluyen mejoras en la eficiencia del combustible y en los sistemas de gestión de residuos, lo que puede traducirse en una reducción de los costos operativos a largo plazo.
- **Mantenimiento Menos Frecuente:** Las actualizaciones tecnológicas y mejoras de ingeniería que vienen con los modelos más recientes también pueden resultar en menos intervenciones de mantenimiento y mayor confiabilidad, lo que reduce los tiempos de inactividad y los costos de reparación.

### 6. Mejoras en Seguridad y Confort:

- **Características de Seguridad Mejoradas:** Los vehículos de modelos más nuevos generalmente incorporan mejoras en las características de seguridad, tanto para el conductor como para el entorno. Esto puede incluir sistemas avanzados de frenos, estabilidad, o asistencia al conductor, lo que no solo mejora la seguridad, sino que también puede reducir costos de seguro.
- **Confort y Ergonomía:** Los camiones más recientes tienden a incorporar mejoras en el confort del conductor, lo que puede ser importante en operaciones donde el personal trabaja largas horas. Un camión de modelo 2025 puede tener una cabina más cómoda y tecnología avanzada que haga el trabajo más eficiente.

### 7. Mayor Adaptación al Futuro:

- **Alineación con Planes Futuros de la Empresa o Gobierno:** Al optar por un modelo 2025, la Municipalidad puede estar mejor alineada con futuros proyectos de renovación de flotas o políticas que busquen reducir las emisiones y mejorar la eficiencia operativa. Un modelo más reciente asegura que el vehículo no quedará obsoleto rápidamente y que estará preparado para cumplir con los estándares de los próximos años.

### Resumen

Un vehículo de **modelo 2025** puede ofrecer una vida útil más prolongada, mejoras tecnológicas y de rendimiento, mejor adaptación a normativas futuras y un mayor valor residual. Además, las mejoras en eficiencia de combustible y seguridad pueden reducir los costos operativos a largo plazo y ofrecer una mejor inversión.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m<sup>3</sup>

AÑO DE MODELO : 2024 como mínimo.

### Observación 04:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 25:

Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m<sup>3</sup>

DIMENSIONES:



## ÁREA DE MAESTRANZA

Sobre este punto, solicitamos al comité se sirva aclarar si las dimensiones y pesos requeridas en este punto corresponden al chasis cabina original de fábrica o a las correspondientes del chasis con la carrocería debidamente instalada, en caso sea de esa forma algunas características no coincidirían debido a que los chasis se le realizan modificaciones para obtener una buena distribución de carga para que no se sobre cargue ninguno de los ejes.

### **SUSTENTO:**

A continuación te explico las principales razones:

#### **1. Flexibilidad en la Configuración del Vehículo**

- **Personalización del equipo:** Al conocer las dimensiones del camión chasis, tienes más flexibilidad para seleccionar o personalizar el compactador que mejor se ajuste a las necesidades específicas. Esto es especialmente importante si necesitas un compactador de mayor o menor capacidad.
- **Adaptación a distintos equipos:** El chasis actúa como una plataforma modular sobre la cual se pueden montar diferentes tipos de carrocerías o equipos, no solo compactadores, sino también otros tipos de implementos. Esto te permite tener mayor versatilidad en la flota.

#### **2. Optimización del Espacio y Capacidades**

- **Aprovechamiento máximo de la capacidad:** Las dimensiones del chasis permiten adaptar mejor el tamaño del compactador, optimizando el espacio disponible para maximizar la capacidad de carga. Esto es esencial si se requiere transportar más residuos o si hay restricciones de espacio en ciertas áreas de trabajo.
- **Reducción de sobrepeso o subutilización:** Al conocer las dimensiones del chasis, puedes asegurarte de que el compactador sea adecuado en términos de peso y dimensiones para evitar problemas de sobrepeso, que afecten el rendimiento, o subutilización del espacio disponible.

#### **3. Compatibilidad con la Normativa de Transporte**

- **Cumplimiento de regulaciones:** Al trabajar con las dimensiones del chasis, puedes asegurarte de que el compactador que se va a montar cumpla con las normativas locales de transporte, como límites de longitud, anchura y altura. Esto es clave para evitar sanciones o problemas legales al circular.
- **Control de peso y distribución de carga:** Las dimensiones del chasis te permiten calcular la distribución correcta del peso, asegurando que el compactador no exceda los límites permitidos por la ley en cuanto a la carga por eje.

#### **4. Facilidad de Mantenimiento y Reparación**

- **Acceso a componentes del chasis:** Conociendo las dimensiones y características del chasis, es posible garantizar que las modificaciones o montajes del compactador no interfieran con el acceso a componentes críticos, como el motor, la transmisión o los sistemas de frenos. Esto facilita las tareas de mantenimiento a lo largo del ciclo de vida del vehículo.
- **Intercambiabilidad de componentes:** Si trabajas con las dimensiones del chasis estándar, puede ser más fácil reemplazar o intercambiar piezas con otros vehículos similares, lo que reduce tiempos de inactividad.

#### **5. Mejor Control de Costos**

- **Optimización de costos:** Al trabajar con un chasis estándar, puedes controlar mejor los costos de adquisición y personalización del vehículo. Solicitar las dimensiones del compactador predeterminado puede implicar costos adicionales si este no se ajusta perfectamente a tus necesidades.
- **Eficiencia en el transporte y logística:** Con las dimensiones del chasis, puedes planificar mejor la logística y el transporte, asegurando que el vehículo se ajuste a las infraestructuras existentes, como rampas o muelles de carga.

#### **6. Mejora en la Estabilidad y Seguridad**

- **Mejor adaptación a la carrocería:** Con las dimensiones del chasis, puedes asegurarte de que el compactador esté bien equilibrado, lo que mejora la estabilidad del vehículo durante el uso y reduce el riesgo de vuelco.
- **Montaje seguro del equipo:** Un compactador bien ajustado al chasis garantiza un montaje más seguro, evitando problemas como vibraciones excesivas o movimientos inadecuados del equipo.

En resumen, solicitar las dimensiones del camión chasis te permite una mayor **personalización, optimización del espacio, compatibilidad con regulaciones, y control de costos**, lo que es fundamental si estás buscando un vehículo que se ajuste perfectamente a tus necesidades operativas. Además, te da más control sobre la seguridad y eficiencia del conjunto final.

### **RESPUESTA:**

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del FZAS



## ÁREA DE MAESTRANZA

requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m<sup>3</sup>

**DIMENSIONES** : Se aclara que las medidas y pesos que se están solicitando corresponden a los chasis conforme vienen de fábrica.

Por otro lado, se solicita a los participantes presenten un plano considerando los pesos y medidas finales correspondientes al camión compactador a entregar, considerando también un análisis de la distribución de carga.

### **Observación 05:**

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 30:

Sub ítem 02: Camión Compactador de Basura de 15m<sup>3</sup>

**PERFIL DEL EXPOSITOR:**

El especialista con experiencia mínima de cinco (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo.

En este punto solicitamos al Comité se sirva aclarar si son CINCO o TRES años como capacitador, ya que con ello se estaría induciendo a que los participantes al proceso de selección puedan cometer errores cuya propuesta sea no admitida.

### **RESPUESTA:**

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

**PERFIL DEL EXPOSITOR:**

El especialista con experiencia mínima de tres (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo.

### **Observación 06:**

Capítulo IV: Factores de Evaluación

Pág. 39:

Plazo de entrega:

De 01 a 60 días	05 puntos
De 61 a 90 días	03 puntos
De 91 a 119 días	02 puntos

Brindar un mayor puntaje al plazo de entrega significa que se está buscando que para la adquisición de los bienes se necesita con urgencia las unidades para que realicen el trabajo correspondiente, y sólo se está dando un puntaje mínimo para un lote de 22 unidades por lo que resulta beneficioso para los participantes ya que para cumplir con el menor plazo se deberá invertir mayor horas hombres y de producción generando un gasto adicional el cual por la cantidad de unidades sí resulta significativo; es por



## ÁREA DE MAESTRANZA

ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho Factor de Evaluación, reduciendo el puntaje del Factor por lo que que aras de poder permitir Precio de la siguiente manera:

Precio: 60 puntos

Plazo de entrega:

De 01 a 60 días 25 puntos

De 61 a 90 días 10 puntos

De 91 a 119 días 05 puntos

### SUSTENTO:

#### 1. Fomentar una Mayor Competencia en Tiempos de Entrega:

- **Aceleración del Proceso de Ejecución:** Al aumentar los puntos asignados al plazo de entrega se estarías incentivando a los postores a ofrecer tiempos más rápidos. Esto es particularmente útil si la prontitud en la entrega es crítica para el proyecto o servicio que se va a implementar. Podrías obtener ofertas con plazos más cortos, lo que te permitirá operar antes.
- **Mitigación de Riesgos de Retraso:** Un plazo de entrega más ajustado reduce el riesgo de retrasos en la ejecución del proyecto, especialmente en sectores donde la pronta disponibilidad de equipos o servicios es crucial. Esto también puede ser importante en procesos donde la continuidad operativa es clave (por ejemplo, la gestión de residuos).

#### 2. Menor Dependencia en el Factor Precio:

- **Calidad y Cumplimiento Técnico sobre el Precio:** Al reducir el peso del precio de 80 a 50 puntos, se le daría menos relevancia al costo económico directo y se permite que otros factores, como el plazo y la calidad, adquieran mayor relevancia en la decisión final. Esto ayuda a evitar que se elija únicamente la opción más barata, que podría no cumplir con las expectativas de tiempo o calidad.
- **Evitar Ofertas Temerarias:** Al restar puntos al precio, desincentivas que los postores hagan ofertas demasiado bajas que podrían afectar la calidad del producto o servicio ofrecido, y enfocas la competencia en cumplir con plazos de entrega eficientes.

#### 3. Equilibrar el Valor Total de la Oferta:

- **Incorporar Más Factores Cualitativos:** El aumento en el puntaje para el plazo de entrega y la reducción en el precio te permitirá equilibrar mejor la evaluación. En lugar de basar la decisión predominantemente en el costo económico, aseguras que las propuestas se ajusten mejor a tus necesidades logísticas y operativas.
- **Mejor Calidad en Menor Tiempo:** Esta estrategia puede atraer a proveedores que estén dispuestos a ofrecer una solución de calidad en menos tiempo, aunque no sean necesariamente los más económicos. La entrega rápida puede compensar por un precio ligeramente más alto si eso permite mantener el flujo operativo sin interrupciones.

### Resumen

Cambiar el esquema de evaluación asignando **20 puntos al plazo de entrega** y reduciendo a **65 puntos el precio** puede ayudar a recibir ofertas que prioricen una entrega más rápida y aseguren una mejor calidad en la ejecución.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, por lo se procederá a realizar los cambios de la siguiente manera:

Precio: 65 puntos

Plazo de entrega:

De 01 a 60 días 20 puntos

De 61 a 90 días 10 puntos

De 91 a 119 días 05 puntos

FZAS



## ÁREA DE MAESTRANZA

### **Observación 07:**

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 22:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITEM PAQUETE

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, la compra del proceso de selección se lleve a cabo por ítem y no por Paquete.

### **SUSTENTO:**

Optar por llevar a cabo los procesos de selección **por paquete** en lugar de adquirir **por ítem** puede ser una estrategia más eficiente en varios aspectos, los mismo que se detallan a continuación:

#### **1. Mayor Eficiencia en la Gestión del Proceso:**

- **Simplificación del Proceso de Contratación:** Al agrupar varios ítems en un paquete, se reduce la cantidad de procesos de evaluación, negociación y adjudicación. Esto ahorra tiempo y recursos tanto para la entidad compradora como para los postores, ya que el proceso es más fluido y requiere menos gestiones administrativas.
- **Un Solo Contrato:** Con una adjudicación por paquete, se gestiona un solo contrato en lugar de múltiples contratos por ítem, lo que simplifica el seguimiento, las obligaciones contractuales y la gestión de pagos.

#### **2. Mejor Coordinación y Compatibilidad:**

- **Evitar Incompatibilidades Técnicas:** Si los ítems están relacionados o son parte de un sistema o solución integral, adquirir por paquete garantiza que todos los elementos sean compatibles entre sí. En cambio, la compra por ítem puede generar problemas de compatibilidad si los productos provienen de diferentes proveedores o tienen especificaciones que no se ajustan bien entre sí.
- **Mejor Integración de Productos o Servicios:** Al comprar por paquete, es más probable que el proveedor ofrezca una solución integrada, donde todos los componentes o servicios se complementan de manera óptima, minimizando problemas de implementación o instalación.

#### **3. Reducción de Costos Totales:**

- **Descuentos por Volumen:** Los proveedores suelen ofrecer mejores precios cuando la adquisición es por paquete, debido a que pueden distribuir mejor sus costos operativos y logísticos. Esto puede llevar a obtener un precio más competitivo en comparación con realizar múltiples adquisiciones separadas.
- **Reducción de Costos Logísticos:** Al hacer la compra por paquete, reduces los costos de transporte, almacenamiento y gestión logística, ya que la entrega de todos los ítems se puede coordinar de manera conjunta, en lugar de tener múltiples entregas de distintos proveedores.

#### **4. Facilita el Cumplimiento de Plazos:**

- **Plazos Coordinados:** Al contratar un paquete, puedes asegurar que todos los productos o servicios se entreguen dentro de un mismo plazo. Si compras por ítem, cada proveedor puede tener sus propios tiempos de entrega, lo que puede causar demoras en la implementación total del proyecto.
- **Responsabilidad Unificada:** Cuando compras por paquete, la responsabilidad de cumplir con los plazos recae en un solo proveedor. En caso de problemas o demoras, es más sencillo gestionar soluciones o aplicar penalidades. En cambio, al comprar por ítem, cualquier retraso de un proveedor podría impactar todo el proyecto, y la gestión de múltiples retrasos sería más compleja.

#### **5. Mejor Garantía y Soporte Técnico:**

- **Garantía Integral:** Los proveedores suelen ofrecer garantías más amplias cuando se adquieren soluciones por paquete, ya que pueden garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos bajo su control. Si se adquiere por ítem, cada proveedor solo ofrecerá garantías limitadas sobre su producto específico, y podrías enfrentar problemas si algo falla y la causa no es clara o está relacionada con la integración de varios productos.
- **Soporte Técnico Centralizado:** Con un solo proveedor para todo el paquete, el soporte técnico y el servicio postventa son más sencillos de gestionar, ya que todo el proceso estará centralizado en un solo punto de contacto. Si se compra por ítem, se deberá coordinar con múltiples proveedores, lo que puede complicar la resolución de problemas técnicos.

#### **6. Mejor Control de Calidad:**

- **Estándar de Calidad Consistente:** Al comprar por paquete, puedes asegurarte de que todos los ítems adquiridos mantengan un estándar de calidad uniforme, ya que provienen del mismo proveedor. Esto es importante cuando los productos están interrelacionados o se utilizarán juntos. Comprar por ítem puede llevar a recibir productos de diferentes calidades, lo que puede afectar el desempeño global del proyecto.



## ÁREA DE MAESTRANZA

### 7. Reducción de Riesgos Administrativos y Contractuales:

- **Menor Complejidad Administrativa:** Al gestionar una compra por paquete, reduces la complejidad de la administración del contrato. Hay menos proveedores con los que coordinar, menos contratos que gestionar y menos posibles conflictos contractuales. Esto simplifica la gestión administrativa y jurídica del proceso.
- **Responsabilidad Centralizada:** Si surge algún problema durante la ejecución del contrato, como incumplimientos en la entrega o fallos en los productos, es más fácil determinar la responsabilidad del proveedor cuando se trata de un solo paquete. En una compra por ítem, puede ser complicado determinar quién es responsable si los productos o servicios no funcionan en conjunto como se esperaba.

#### Resumen

Llevar a cabo procesos de selección **por paquete** es generalmente más eficiente en términos de **gestión administrativa, costos, plazos y control de calidad**. Facilita la coordinación entre los productos o servicios adquiridos, permite una mayor integración, simplifica la resolución de problemas y, en muchos casos, permite obtener mejores condiciones comerciales. La compra por ítem, en cambio, tiende a generar más complejidades en la gestión logística, técnica y contractual.

#### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo el participante deberá ceñirse a las bases integradas.

#### Observación 08:

Capítulo III: Especificaciones Técnicas

Pág. 23:

Sub ítem 01: Remolcador

Suspensión posterior: min. 8 bolsas de aire + amortiguador

Luego de haber revisado lo diferentes tipo de remolcadores, podemos apreciar que también existen ese tipo de unidades que cuentan con suspensión mecánica, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo participar en el proceso de selección remolcadores con suspensión mecánica.

#### SUSTENTO

Optar por un remolcador con **suspensión neumática** en lugar de uno con **suspensión mecánica** tiene varias ventajas significativas, tanto en términos de rendimiento como de comodidad, durabilidad y protección de la carga. A continuación, se detalla las principales razones por las que la suspensión neumática es una mejor opción:

##### 1. Mayor Comodidad y Suavidad en la Conducción

- **Absorción de Impactos:** La suspensión neumática utiliza bolsas de aire que absorben de manera más efectiva las irregularidades del terreno, brindando una conducción mucho más suave en comparación con la suspensión mecánica, que es más rígida y transmite más vibraciones.
- **Reducción de Fatiga del Operador:** La suspensión neumática reduce las vibraciones y sacudidas, lo que disminuye la fatiga del conductor, especialmente en trayectos largos o terrenos irregulares. Esto contribuye a mejorar la productividad y seguridad en la operación.

##### 2. Protección de la Carga

- **Menor Riesgo de Daños:** Al ofrecer una conducción más suave, la suspensión neumática reduce el impacto sobre la carga, minimizando el riesgo de daños a mercancías frágiles o delicadas. Esto es crucial para transportar productos que requieren un manejo cuidadoso.
- **Estabilidad en el Transporte:** La suspensión neumática puede ajustarse automáticamente para mantener una altura constante, lo que ayuda a mantener la estabilidad del remolcador, especialmente cuando la carga no está uniformemente distribuida o durante maniobras complejas.

##### 3. Mejor Control y Maniobrabilidad



## ÁREA DE MAESTRANZA

- **Ajuste Automático:** Los sistemas de suspensión neumática ajustan automáticamente la altura del vehículo en función del peso de la carga, lo que mejora el control y la maniobrabilidad. Esto es particularmente útil cuando se transportan cargas pesadas o cuando el peso varía considerablemente de una operación a otra.
- **Mayor Estabilidad en Curvas y Frenadas:** La suspensión neumática permite que el vehículo mantenga mejor el equilibrio en curvas cerradas y durante frenadas bruscas, reduciendo la inclinación y mejorando la seguridad.

### 4. Durabilidad y Menor Desgaste

- **Reducción de Vibraciones en Componentes:** La suspensión neumática absorbe mejor las vibraciones, lo que no solo protege la carga, sino que también reduce el desgaste en los componentes del remolcador, como el chasis, la carrocería y otros sistemas. Esto puede prolongar la vida útil del vehículo.
- **Menor Mantenimiento en Superficies Rugosas:** Los remolcadores con suspensión neumática son menos propensos a sufrir daños al operar en terrenos difíciles o irregulares, lo que disminuye la necesidad de reparaciones frecuentes y reduce los costos de mantenimiento.

### 5. Ajuste de Altura y Versatilidad

- **Ajuste de la Altura de Trabajo:** Los remolcadores con suspensión neumática pueden ajustar su altura para adaptarse a diferentes situaciones, como carga y descarga en muelles o la conexión a diferentes tipos de remolques. Este ajuste es más limitado o inexistente en los sistemas de suspensión mecánica.
- **Mejor Adaptación a Diferentes Cargas:** La capacidad de ajustar la suspensión neumática según el peso de la carga permite una mayor versatilidad en las operaciones, asegurando que el vehículo opere de manera eficiente tanto con cargas ligeras como pesadas.

### 6. Mayor Valor de Reventa

- **Mayor Aceptación en el Mercado:** Los remolcadores con suspensión neumática son más atractivos en el mercado de segunda mano debido a sus ventajas en comodidad, durabilidad y menor desgaste. Esto puede traducirse en un mayor valor de reventa en comparación con los remolcadores que tienen suspensión mecánica.

### 7. Menor Impacto en Carreteras y Suelo

- **Distribución de Peso Más Equilibrada:** Los vehículos con suspensión neumática distribuyen mejor el peso, lo que ayuda a minimizar el daño en carreteras y superficies, especialmente en suelos sensibles o en áreas donde se desea reducir el impacto ambiental.
- **Menor Deterioro de Infraestructuras:** Al reducir las vibraciones y los golpes en la carretera, la suspensión neumática contribuye a un menor deterioro de la infraestructura vial, lo que es beneficioso tanto para el transportista como para las autoridades que mantienen las vías.

### Conclusión

Un remolcador con suspensión neumática es una opción superior frente a la suspensión mecánica porque proporciona mayor comodidad, protege mejor la carga, mejora el control y la maniobrabilidad, reduce el desgaste del vehículo y los costos de mantenimiento, y ofrece más flexibilidad en cuanto a la altura y el tipo de carga que puede manejar.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo el participante deberá ceñirse a las bases integradas.

### Observación 09:

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

Pág. 33:

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Luego de haber analizado las bases del proceso de selección, solicitamos a comité se sirva permitir bajar el importa facturado acumulado a S/ 10,000,000.00 (diez millones de soles) permitiendo así la mayor participación de postores al proceso de selección.



## ÁREA DE MAESTRANZA

### SUSTENTO:

Aquí te detallo por qué es importante mantener este requisito:

#### 1. Asegurar Capacidad Técnica y Operativa:

- **Ejecución Exitosa del Proyecto:** Un postor con experiencia comprobada tiene mayores probabilidades de ejecutar el proyecto con éxito, ya que ha enfrentado desafíos similares en el pasado y ha demostrado que cuenta con las habilidades técnicas y los recursos necesarios. Reducir el requisito de experiencia podría llevar a que se adjudique el contrato a un proveedor sin la capacidad adecuada para cumplir con los requerimientos.
- **Conocimiento Específico del Sector:** En muchos casos, la experiencia del postor refleja un conocimiento profundo de los procesos y normativas específicas de la contratación pública. Esto es especialmente importante en sectores como la construcción, transporte, o la gestión de residuos, donde los proyectos tienen características complejas que requieren un manejo especializado.

#### 2. Minimizar Riesgos de Incumplimiento:

- **Menor Riesgo de Retrasos:** Un postor con menos experiencia podría no estar preparado para manejar imprevistos, lo que puede llevar a demoras en los plazos de entrega, problemas técnicos o incluso la incapacidad de completar el proyecto. Los proveedores más experimentados tienen una mejor capacidad para anticipar problemas y resolverlos rápidamente.
- **Reducción de Riesgos Contractuales:** La falta de experiencia en un postor podría derivar en incumplimientos de los términos contractuales, como fallos en la calidad del producto o servicio, retrasos, o una gestión deficiente del proyecto. Esto puede llevar a conflictos legales o sanciones que afecten el proyecto de manera significativa.

#### 3. Garantizar Calidad en la Ejecución:

- **Mejores Estándares de Calidad:** Un postor con experiencia previa en proyectos similares tendrá un historial de cumplimiento de estándares de calidad, tanto en productos como en servicios. Al reducir el requisito de experiencia, se podría estar comprometiendo la calidad del resultado final, lo que afectará la operación o el funcionamiento del proyecto a largo plazo.
- **Menos Errores en la Implementación:** Los postores más experimentados tienen procedimientos y sistemas mejor establecidos para manejar proyectos, lo que disminuye la probabilidad de errores durante la ejecución. Un postor inexperto podría cometer errores costosos que afectarían el desempeño global del proyecto.

#### 4. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:

- **Conocimiento de Normativas Locales:** Los postores experimentados suelen estar familiarizados con las normativas locales e internacionales que deben cumplirse en un proyecto. Esto incluye aspectos legales, ambientales, de seguridad y de calidad. Al reducir el requisito de experiencia, corre el riesgo de adjudicar a un proveedor que no cumpla adecuadamente con estas normativas, lo que podría generar sanciones o problemas de cumplimiento.
- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** La experiencia es crucial para asegurar que el postor pueda cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Un proveedor menos experimentado podría no estar capacitado para cumplir con estos requisitos de manera efectiva.

#### 5. Proteger la Inversión Pública o Privada:

- **Optimización del Uso de Recursos:** En contratos de adquisiciones públicas o privadas, la experiencia del postor es clave para garantizar que los fondos se utilicen de manera eficiente. Elegir a un postor menos experimentado podría generar sobrecostos, retrasos y fallos en la calidad que finalmente impacten negativamente en el uso de los recursos.
- **Asegurar el Retorno de la Inversión:** Al adjudicar el contrato a un proveedor con experiencia, es más probable que el proyecto se complete dentro del presupuesto, en el plazo acordado y con la calidad esperada, lo que asegura un retorno de la inversión en términos de funcionamiento y durabilidad del proyecto.

#### 6. Reputación y Confianza en el Proveedor:

- **Historial de Cumplimiento y Referencias Positivas:** La experiencia del postor no solo refleja su capacidad técnica, sino también su reputación y confiabilidad. Un postor con un buen historial ha demostrado en proyectos anteriores que puede cumplir con los plazos y las especificaciones, y que tiene relaciones sólidas con sus clientes. Reducir este requisito podría llevar a elegir a un proveedor cuya reputación no esté claramente establecida.
- **Reducción de Conflictos:** Los postores más experimentados tienden a tener una mejor gestión contractual y menos conflictos legales o disputas. Un postor sin experiencia podría no estar preparado para manejar adecuadamente las complejidades de la relación contractual, lo que puede generar disputas o problemas en el proceso.

#### 7. Impacto a Largo Plazo:



## ÁREA DE MAESTRANZA

- **Sostenibilidad del Proyecto:** Elegir un postor experimentado asegura que el proyecto o el producto entregado sea sostenible y funcione correctamente a largo plazo. Los postores con menos experiencia pueden no estar en capacidad de garantizar que los productos o servicios entregados mantendrán su rendimiento a lo largo del tiempo, lo que podría generar costos adicionales de mantenimiento o reemplazo en el futuro.

### Resumen

Mantener altos estándares en los requisitos de **experiencia del postor** es esencial para asegurar la **calidad, eficiencia, y cumplimiento** en la ejecución de cualquier proyecto o adquisición. Reducir este requisito aumenta los riesgos de incumplimiento, errores, falta de calidad, problemas técnicos y retrasos, comprometiendo el éxito del proyecto y la optimización de los recursos involucrados.

### RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo el participante deberá ceñirse a las bases integradas.

### Observación 10:

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

Pág. 35:

#### EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE

Solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento con el cual se estaría permitiendo la mayor participación de postores, con lo cual estaría contraviniendo la normatividad vigente.

Eliminar el requisito de **experiencia del personal clave** en un proceso de selección puede tener varias implicaciones negativas para la ejecución y el éxito del proyecto:

#### 1. Garantizar Competencia Técnica y Especializada:

- **Capacidad para Ejecutar el Proyecto:** La experiencia del personal clave asegura que el equipo asignado al proyecto tenga las habilidades y conocimientos necesarios para realizar tareas específicas con alta competencia. Esto es crucial para proyectos técnicos o complejos, donde la experiencia práctica es fundamental para el éxito.
- **Resolución Eficaz de Problemas:** El personal experimentado está mejor preparado para anticipar y resolver problemas técnicos o desafíos operativos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Su experiencia previa les proporciona una visión valiosa sobre cómo manejar situaciones imprevistas de manera eficiente.

#### 2. Mantener Estándares de Calidad:

- **Cumplimiento de Especificaciones:** El personal clave con experiencia tiene un historial demostrado de cumplimiento con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad. Esto garantiza que el trabajo realizado esté alineado con las expectativas y requisitos establecidos.
- **Prevención de Errores:** La experiencia en el campo ayuda a prevenir errores comunes y asegura que las prácticas y procedimientos sean ejecutados correctamente. Esto es especialmente importante en áreas donde los errores pueden tener consecuencias costosas o peligrosas.

#### 3. Minimizar Riesgos y Retrasos:

- **Reducción de Incumplimientos:** El personal con experiencia tiene menos probabilidades de incumplir con los términos del contrato, ya que está familiarizado con las mejores prácticas y los requisitos específicos del proyecto. La falta de experiencia puede llevar a errores y retrasos que afecten la entrega a tiempo y el presupuesto.
- **Gestión Eficiente del Tiempo:** Los profesionales experimentados pueden realizar tareas de manera más rápida y eficiente debido a su familiaridad con los procesos y procedimientos, lo que contribuye a cumplir con los plazos establecidos y evita retrasos innecesarios.

#### 4. Asegurar Conocimiento del Sector y Cumplimiento Normativo:

- **Conocimiento de Normativas:** El personal clave experimentado está familiarizado con las normativas y regulaciones relevantes para el proyecto. Esto asegura que el trabajo se realice de acuerdo con los requisitos legales y estándares del sector, evitando posibles sanciones o problemas de cumplimiento.



## ÁREA DE MAESTRANZA

- **Adaptación a Condiciones Específicas:** La experiencia en el sector permite al personal clave adaptar soluciones y enfoques específicos a las condiciones y requisitos particulares del proyecto, lo que puede ser esencial para el éxito del mismo.

### 5. Fortalecer la Gestión del Proyecto:

- **Liderazgo Efectivo:** La experiencia del personal clave incluye habilidades de gestión y liderazgo que son cruciales para coordinar equipos, gestionar recursos y asegurar una ejecución efectiva del proyecto. Esto contribuye a una gestión más organizada y menos propensa a conflictos.
- **Comunicación y Coordinación:** El personal con experiencia está acostumbrado a comunicarse y coordinarse con otros miembros del equipo y partes interesadas, lo que facilita la colaboración y reduce la probabilidad de malentendidos o conflictos.

### 6. Mejorar la Confianza del Cliente y el Resultado Final:

- **Confianza en la Ejecución:** Los clientes y partes interesadas tienden a confiar más en proveedores que demuestran tener personal clave con experiencia comprobada, ya que esto sugiere que el proyecto será manejado con competencia y profesionalismo.
- **Resultados de Alta Calidad:** La experiencia del personal clave contribuye a entregar resultados que cumplen o superan las expectativas del cliente, asegurando que el proyecto sea exitoso y satisfaga todos los requisitos establecidos.

### 7. Protección de la Inversión:

- **Valor por el Dinero:** Mantener la experiencia del personal clave ayuda a asegurar que la inversión realizada se traduzca en un trabajo de alta calidad y un retorno óptimo de la inversión. La falta de experiencia podría resultar en costos adicionales debido a correcciones, retrabajos o fallos en el proyecto.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** La experiencia del personal contribuye a la sostenibilidad del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos a largo plazo y que los resultados sean duraderos y efectivos.

## Resumen

Eliminar el requisito de **experiencia del personal clave** puede comprometer la **calidad, eficiencia y cumplimiento** del proyecto. La experiencia garantiza que el personal pueda manejar los aspectos técnicos, normativos y operativos del proyecto de manera efectiva, minimizando riesgos y asegurando una entrega exitosa. Mantener este requisito es fundamental para proteger la inversión, asegurar resultados de alta calidad y facilitar una gestión eficiente del proyecto.

## RESPUESTA:

Sobre lo observado por el participante, corresponde señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar; En ese sentido el comité de selección señala lo siguiente, luego de haber hecho la consulta correspondiente con el área usuaria, donde señala que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo el participante deberá ceñirse a las bases integradas.

Es cuanto tengo que informar, para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

**Frank Zenón Ancco Salas**  
Especialista del Área de Maestranza



Villa el Salvador 16 de setiembre de 2024

**CARTA N° 001-2024-CS-/MVES**

**EDWIN FREDDY CUYA ESPINOZA**

Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza

Presente. -

ASUNTO : Consultas y Observaciones

REFERENCIA : LP-SM-3-2024-CS/MVES-1

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, con relación al proceso de selección de la referencia convocado con fecha 28 de agosto de 2024.

Al respecto se hace de conocimiento que se han registrado consultas y observaciones al proceso de selección, habiendo revisado las consultas y observaciones, el comité de selección verificó que hay consultas son respecto a temas técnicos del bien a adquirir, por lo que en consenso se acuerda derivar al área usuaria para su absolución

Por lo antes expuesto, se remite adjunto el reporte de consultas y observaciones realizadas por los postores, a fin de que remita su respuesta.

Es preciso indicar que de acuerdo al cronograma del proceso de selección la integración de bases esta calendarizado para el día 16/09/2024.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,

RUITOR FRANKLING TEMOCHE SEVERINO  
Presidente de Comité de Selección



"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PLATAFORMA Y CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2646120"												
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder.
1	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		22	Sub Item 01: Remolcador AÑO DE MODELO : 2024 En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025 y solicitar que las unidades sean año de modelo solo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
2	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		23	Sub Item 01: Remolcador Neumáticos posteriores y de repuestos. 445/65R22.5 o similar como mínimo La medida de llantas que están solicitando son llantas tipo super single, cuando por la naturaleza de las pistas del distrito de Villa El Salvador no son adecuadas, por lo que debe considerarse lo siguiente, unas llantas duales tienen mayor tracción en terrenos difíciles como barro o caminos sin pavimentar generando mayor tracción en las pistas del distrito, también brindan mejor estabilidad en curvas obteniendo mayor superficie de contacto con la pista, así mismo también tienen mayor capacidad de carga porque distribuyen mejor el peso en el eje, por otro lado deben usarse llantas que tengan la mismas características del eje delantero para poder tener mejores alternativas para cuando necesitemos realizar algún cambio de neumático. Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar dicho requerimiento.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
3	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		25	Sub Item 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 AÑO DE MODELO : 2024 En la actualidad al Perú están llegando unidades con año de modelo 2025 y solicitar que las unidades sean año de modelo solo 2024, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo aceptar unidades con año de modelo 2025.		2024-09-13 17:25:34.0		
4	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		25	Sub Item 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 DIMENSIONES: Sobre este punto, solicitamos al comité se sirva aclarar si las dimensiones y pesos requeridas en este punto corresponden al chasis cabina original de fábrica o a las correspondientes del chasis con la carrocería debidamente instalada, en caso sea de esa forma algunas características no coincidirían debido a que los chasis se le realizan modificaciones para obtener una buena distribución de carga para que no se sobre cargue ninguno de los ejes.		2024-09-13 17:25:34.0		
5	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III		30	Sub Item 02: Camión Compactador de Basura de 15m3 PERFIL DEL EXPOSITOR: El especialista con experiencia mínima de cinco (03) años como capacitador en solución de problemas primarios electrónicos y mantenimiento del vehículo. En este punto solicitamos al Comité se sirva aclarar si son CINCO o TRES años como capacitador, ya que con ello se estaría induciendo a que los participantes al proceso de selección puedan cometer errores cuya propuesta sea no admitida.	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		

6	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	IV	39	<p>Plazo de entrega: De 01 a 60 días 05 puntos De 61 a 90 días 03 puntos De 91 a 119 días 02 puntos</p> <p>Brindar un mayor puntaje al plazo de entrega significa que se está buscando que para la adquisición de los bienes se necesita con urgencia las unidades para que realicen el trabajo correspondiente, y solo se está dando un puntaje mínimo para un lote de 22 unidades por lo que resulta beneficioso para los participantes ya que para cumplir con el menor plazo se deberá invertir mayor horas hombres y de producción generando un gasto adicional el cual por la cantidad de unidades si resulta significativo, es por ello que solicitamos al Comité se sirva ampliar dicho Factor de Evaluación, reduciendo el puntaje del Factor por lo que que aras de poder permitir Precio de la siguiente manera:</p> <p>Precio 60 puntos</p> <p>Plazo de entrega: De 01 a 60 días 25 puntos De 61 a 90 días 10 puntos De 91 a 119 días 05 puntos</p>	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
7	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III	22	<p>DESCRIPCION DE LOS BIENES ITEM PAQUETE</p> <p>En aras de poder permitir la mayor participación de postores, la compra del proceso de selección se lleve a cabo por ítem y no por Paquete.</p>	Principios de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
8	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico	III	23	<p>Sub ítem 01: Remolcador</p> <p>Suspensión posterior: m.m. 8 bolsas de aire + amortiguador</p> <p>Luego de haber revisado lo diferentes tipo de remolcadores, podemos apreciar que también existen ese tipo de unidades que cuentan con suspensión mecánica, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento, permitiendo participar en el proceso de selección remolcadores con suspensión mecánica.</p> <p>Requisitos de calificación</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
9	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico		33	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR.</p> <p>Luego de haber analizado las bases del proceso de selección, solicitamos a comité se sirva permitir bajar el importe facturado acumulado a S/10,000,000.00 (diez millones de soles) permitiendo así la mayor participación de postores al proceso de selección.</p> <p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		
10	20611304570	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Observación	Específico		35	<p>EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE</p> <p>Solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento con el cual se estaría permitiendo la mayor participación de postores, con lo cual estaría contraviniendo la normatividad vigente.</p>	Principio de la ley de contrataciones del estado	2024-09-13 17:25:34.0		